

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPTACIÓN,
REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VÍDEO DE LAS
RUEDAS DE PRENSA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
REGIÓN DE MURCIA Y OTROS EVENTOS INFORMATIVOS
E INSTITUCIONALES DE LA CARM PARA SU EMISIÓN EN
LA PLATAFORMA REPLAY

Pliego de Cláusulas Administrativas
y Prescripciones Técnicas



Ref: PA-22-OD-REP-RP
Fecha: 29 de diciembre 2021

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

TABLA DE CONTENIDOS

CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.	3
Cláusula 1ª.- Objeto	3
Cláusula 2ª.- Régimen Jurídico	3
Cláusula 3ª.- Régimen de recursos	4
Cláusula 4ª.- Vigencia del contrato y ejecución.....	4
Cláusula 5ª.- Valor estimado y Presupuesto de Licitación.	4
Cláusula 6ª.- Financiación del contrato.....	5
Cláusula 7ª.- Forma de pago del precio	5
Cláusula 8ª.- Lotes.	5
Cláusula 9ª.- Obligaciones del Adjudicatario.....	6
Cláusula 10ª.- Responsable del contrato	9
Cláusula 11ª.- Delegado del contratista	9
Cláusula 12ª.- Responsabilidad del contratista.....	10
Cláusula 13ª.- Subcontratación.....	10
CAPITULO II.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA.....	12
Cláusula 14ª.- Concurrencia y solvencia técnica.....	12
CAPITULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
Cláusula 15ª.- Prescripciones Técnicas.....	14
Cláusula 16ª.- Ubicación de la prestación de los servicios	19
Cláusula 17ª.- Condiciones especiales de ejecución.....	20
CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	20
Cláusula 18ª.- Propositiones	20
Cláusula 19ª.- Contenido del Sobre nº1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA	21
Cláusula 20ª.- Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA TÉCNICA	23
Cláusula 21ª.- Contenido del Sobre nº3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	24
Cláusula 22ª.- Mesa de Contratación.....	25
Cláusula 23ª.- Apertura de proposiciones	25
Cláusula 24ª.- Criterios de Valoración.....	26
Cláusula 25ª.- Adjudicación y formalización del contrato.....	28
Cláusula 26ª.- Protección de Datos de Carácter Personal.....	29
ANEXO Ia.- COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	30
ANEXO Ib.- DECLARACIÓN SUBCONTRATISTA.....	31

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

Introducción

La Fundación Integra gestiona la plataforma REPLAY, plataforma que permite la emisión en directo y diferido de diferentes actos de gobierno de las diferentes Administraciones presentes en la Región de Murcia, con el objetivo de avanzar en la transparencia y el buen gobierno de dichas Administraciones. Para mejorar el alcance y difusión de los mencionados actos, cuenta con diversos medios como página web, apps para dispositivos móviles y para Smart TV.

El objetivo de esta licitación es potenciar los contenidos de la plataforma y así proporcionar mejores servicios tanto a la Administración como a los ciudadanos, incorporando las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otras comunicaciones de gran interés social de la CARM a REPLAY.

CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Cláusula 1ª.- Objeto

“Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y de comunicaciones de eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en directo y en diferido utilizando la plataforma REPLAY”,

Este servicio se considera que se corresponde con el código CPV 92221000-6 (Servicios de producción de televisión).

Cláusula 2ª.- Régimen Jurídico

Se pretende contratar un conjunto de prestaciones que deben encuadrarse dentro de un contrato típico de servicios, de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la LCSP y sometido a las prescripciones de la citada normativa.

La adjudicación del presente contrato se ajustará a lo dispuesto en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los efectos y extinción del presente contrato se regirán por normas de derecho privado. No obstante lo anterior, le será aplicable lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en sus artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

210 y 1.º del artículo 243.

Cláusula 3ª.- Régimen de recursos

Los actos de preparación y adjudicación del presente contrato serán susceptibles de los siguientes recursos:

-Recurso de alzada:

Contra los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación que no ponen fin a la vía administrativa. Ante el Gerente de la Fundación Integra, de conformidad con la delegación de competencias establecida en el artículo 30 de los estatutos de la Fundación Integra. Previo al recurso Contencioso-Administrativo.

-Recurso de potestativo de reposición:

Contra los acuerdos, salvo los que resuelvan un recurso de alzada, adoptados por el Gerente de la Fundación Integra, de conformidad con la delegación de competencias establecida en el artículo 30 de los estatutos de la Fundación Integra. Potestativo y previo al recurso Contencioso-Administrativo.

-Recurso Contencioso-Administrativo:

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

-Sí cabe Recurso Especial en Materia de Contratación.

Cláusula 4ª.- Vigencia del contrato y ejecución

La duración inicial del contrato será de 12 meses, a contar desde su formalización.

El contrato será prorrogable por un máximo de 12 meses, siendo la fecha límite de vigencia del contrato el 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo a lo establecido en el art. 29.2 LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cláusula 5ª.- Valor estimado y Presupuesto de Licitación.

El valor estimado del contrato, incluida la prórroga máxima, asciende a CIENTO CUARENTA MIL (140.000,00 €), en esta cantidad no está incluido el correspondiente Impuesto de Valor Añadido (IVA).

El presupuesto de la presente contratación se establece en un importe máximo de **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700,00 €), IVA incluido.**

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

En el supuesto de prórroga del contrato que no alcance los 12 meses de duración, el importe de la prórroga será la parte proporcional de los 12 meses que suponen la prórroga máxima.

Cláusula 6ª.- Financiación del contrato

La financiación de este contrato corre a cargo de la Fundación Integra y está supeditada a la transferencia a dicha Fundación de la aportación de capital de la partida 11.08.00.521A.731.06 con número de proyecto 45314 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 para el desarrollo de la actuación Open Data y Gobierno Abierto.

Dicha actuación está financiada con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80 %, y en un 20 % por fondos propios de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, a través de la Dirección General de Informática y Transformación Digital.

Cláusula 7ª.- Forma de pago del precio

El pago del importe de los servicios objeto de la presente contratación se efectuará por meses vencidos mediante transferencia, prorrateado en doce pagas mensuales al año.

En el supuesto de prórroga del contrato, el número de pagos dependerá del número de meses de la prórroga. Los pagos se efectuarán de la misma forma, por meses vencidos mediante transferencia, prorrateado en el número de meses de la prórroga. Asimismo, si el servicio no se presta durante un mes completo (el último mes de vigencia del contrato puede no ser completo) el pago será proporcional a la parte del mes en que se presten efectivamente los servicios.

Las facturas se atenderán una vez que la CARM haya transferido a la Fundación Integra los fondos necesarios para ello. Para proceder al pago, la factura deberá estar aprobada por el Director Gerente de Fundación Integra previo informe favorable del responsable de ejecución y seguimiento del Contrato.

Cláusula 8ª.- Lotes.

La presente contratación se adjudicará de forma global, sin lotes, dado que las diferentes tareas objeto de contrato forman un único proceso y la realización independiente de las diversas tareas dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Igualmente, la justificación para la no división en lotes se encuentra motivada en la consecución del principio básico y rector de la contratación del sector público de eficiencia, intentando conseguir una eficiente utilización de los fondos públicos. Entre la integración de los diferentes servicios en un solo contrato sin división de lotes o el fraccionamiento del contrato mediante su división en lotes, se ha tenido en cuenta distintos

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

aspectos como son, principalmente el incremento de la eficacia que supone la integración en un único contrato sin división en lotes y la consecución de una mayor eficiencia y coordinación en la ejecución resultante del tratamiento unitario del contrato.

Cláusula 9ª.- Obligaciones del Adjudicatario

- Cumplimiento de obligaciones de carácter tributario, fiscal, laboral, social y medioambiental.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante. El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, o de naturaleza alguna con la Fundación Integra.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Integra.

El adjudicatario cumplirá y hará cumplir lo estipulado en el Estudio y en el Plan de Seguridad y Salud, y en todo caso cumplirá las determinaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, del 8/11/1995) y demás normativa laboral aplicable. En todo caso será de la exclusiva responsabilidad del contratista el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones vigentes en materia de seguridad social y laboral, quedando exenta la Fundación Integra de toda responsabilidad en cuanto a las divergencias que durante el curso del contrato surjan entre el contratista y el personal adscrito al mismo.

En materia de medio ambiente, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable (de ámbito europeo, nacional, autonómico, o local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores objeto del contrato.

La Fundación Integra se reserva el derecho a repercutir al empresario la cantidad que en ejecución de sentencia, laudo, resolución administrativa o de otra índole, le venga impuesta legalmente como responsable solidario o subsidiario del empresario por incumplimiento de éste de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social, medioambiental, o de cualquier otro tipo con el personal a sus órdenes o subcontratados, así como los derivados de cuantos daños se ocasionen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Fundación Integra, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido; así como las de Seguridad Social y aquellas otras que la Fundación Integra estime oportunas.

- **Cumplimiento de obligaciones derivadas de Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).**

El contratista y el personal a su servicio tienen la obligación de velar por el cumplimiento y someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de custodiar fielmente los datos a los que pueden tener acceso como consecuencia del cumplimiento de las tareas, así como el compromiso que utilizarán estos datos solamente en la medida estrictamente necesaria para este fin y que, en ningún caso, los comunicarán a terceras personas distintas del organismo contratante.

El contratista y el personal a su servicio están obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que puedan conocer con motivo del cumplimiento del contrato, especialmente sobre los datos de carácter personal, que no pueden copiar o utilizar con ningún fin distinto al establecido por el presente pliego ni tampoco ceder a terceros. En este sentido, deben cumplir lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de Protección de Datos.

El contratista y el personal a su servicio no pueden hacer uso propio de la información a la que tengan acceso ni proporcionarla a terceros ni divulgarla por ningún medio sin la expresa autorización de la FUNDACIÓN INTEGRA.

El contratista deberá adoptar todas las medidas de carácter técnico, jurídico y organizativo que garanticen la seguridad de la información confidencial y los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y eviten su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza y la sensibilidad de la información tratada y los riesgos a los que esté expuesta.

El contratista debe exigir a su personal y a terceros autorizados, que por razón del contrato pueden tener acceso a información confidencial, el mismo compromiso de confidencialidad que se le exige a él. El compromiso de confidencialidad se mantiene hasta cinco años después de la finalización del servicio con relación a la información confidencial de carácter general e indefinidamente en el caso de los datos de carácter personal.

Finalizada la vigencia del contrato, o en caso de resolución anticipada, el contratista se obliga a proporcionar a la FUNDACIÓN INTEGRA, para uso exclusivo de la misma, todos los datos, cálculos, procesos y programas informáticos utilizados durante la elaboración del trabajo y procederá a la devolución de la documentación que pudiera habersele entregado por la Entidad

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

para facilitar la realización de los trabajos, debiéndose informar del lugar en que se custodie dicha documentación durante el plazo de vigencia del contrato.

Asimismo, el adjudicatario debe recuperar toda la información confidencial difundida y debe destruir todas las notas, documentos y resúmenes que contengan información confidencial, y debe borrarlos de las bases de datos y otros soportes informáticos de su propiedad que contengan dicha información. Será de aplicación la normativa sobre propiedad intelectual).

En todo caso, el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven a la Fundación Integra del incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula.

- **Obligaciones de transparencia.**

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de diez días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Públicas y Participación Ciudadana.

- **Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

Son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los trabajos objeto de contratación. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

- **Transferencia tecnológica.**

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar a las personas designadas por el Responsable del contrato a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

Cláusula 10ª.- Responsable del contrato

La Fundación Integra designará un "Responsable del Contrato", quien desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Contratista, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos del contrato.

Durante el desarrollo de los trabajos de Asistencia Técnica, todas las relaciones directas del Contratista con la Fundación Integra se desarrollarán a través del citado Responsable del Contrato, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

En concreto, son funciones del Responsable del contrato:

- Interpretar los Pliegos.
- Apreciar la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del trabajo o prestación del servicio en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del trabajo.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir en el trabajo en orden a un mejor cumplimiento del contrato.
- Expedir las certificaciones de la labor realizada, según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Formular la liquidación de la labor realizada.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la elaboración de los trabajos técnicos.

Durante el desarrollo de los servicios, el Técnico Responsable del Contrato tendrá relación directa y continua, manteniendo el contratista informado al mismo de cuantas incidencias surjan y del que recabará siempre las instrucciones oportunas.

A instancia de cualquiera de las partes, se podrán celebrar reuniones periódicas y ocasionales, cuyo contenido se refiera al desarrollo y marcha de los trabajos de control, si así conviniera.

Cláusula 11ª.- Delegado del contratista

Se entiende por "Delegado del Contratista" (en lo sucesivo Delegado), la persona designada expresamente por aquel y aceptada por la Fundación Integra que tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia según los Pliegos de Cláusulas, así como en otros actos derivados del

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del contrato.

- Organizar la ejecución de los trabajos contratados e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Fundación Integra.

- Proponer a ésta y prestar servicio completo a ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del contrato.

Cláusula 12ª.- Responsabilidad del contratista

I. Suscripción póliza de responsabilidad civil.

El Contratista será directamente responsable, en relación con terceros, de los daños causados como consecuencia de los trabajos contratados si, a tenor de las disposiciones y leyes vigentes, interviniera algún tipo de culpa o negligencia. Por ello deberá suscribir y mantener vigente durante el periodo de ejecución del contrato una Póliza de responsabilidad civil profesional que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio, dando cobertura tanto a su propio personal como por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego, en la cuantía de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas

La responsabilidad por trabajos defectuosos o mal ejecutados no decae por el hecho que estos defectos hayan sido conocidos por representantes de la Fundación Integra.

La recepción del objeto del contrato no exonera al contratista de los defectos e improvisaciones en que haya podido incurrir.

De advertirse por el responsable del contrato vicios o defectos en el trabajo, o parte del trabajo realizado, podrá recusar motivadamente los que no estima satisfactorios. El contratista en el plazo de diez días podrá alegar lo que estime oportuno al respecto.

II. Penalizaciones.

La demora en los plazos de elaboración, edición, producción o entrega de los vídeos y piezas audiovisuales, de acuerdo a las condiciones del presente pliego y a las ofertadas por el adjudicatario facultará a la Fundación Integra a penalizar al contratista con la pérdida del abono de 30 € diarios, que se descontarán de la factura inmediatamente posterior a la demora.

Cláusula 13ª.- Subcontratación

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo con los requisitos y alcance que, en su caso, se establezcan en el presente pliego.

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, quedando obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 216 y 217 del mismo texto legal.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Fundación Integra, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

Con carácter previo a la adjudicación, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO Ia, su intención de subcontratar, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad, datos de contacto y representantes legales del subcontratista, así como JUSTIFICAR LA APTITUD de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar:

- a) Que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.
- b) Que ninguna de las personas que forman parte de los órganos de gobierno o administración del subcontratista, están sujetos al régimen del Estatuto Regional de Actividades Políticas, Ley 5/1994, de 1 de agosto, en concepto de diputado regional o alto cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La acreditación de tales extremos podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas, mediante nuevas comunicaciones, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO Ia.

En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en el ANEXO Ia, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en esta cláusula, salvo autorización expresa con anterioridad por la Fundación Integra o situación de emergencia justificada.

Cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato deberá ser notificada por escrito al órgano de contratación, así como toda la información precisa sobre los nuevos subcontratistas.

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

El conocimiento que tenga la Fundación Integra de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones o la autorización que se otorgue no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

El contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o trabajo de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 217 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

La justificación de las condiciones de pago pactadas y de su cumplimiento, podrán sustituirse por la declaración del subcontratista o suministrador, conforme al modelo del ANEXO Ib, de que las condiciones de pago cumplen los plazos legalmente establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, así como que el contratista adjudicatario se encuentra al corriente de pago.

Estas obligaciones tendrán la consideración de **condiciones especiales de ejecución** y su incumplimiento tendrá las consideraciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en su ejecución.

Los subcontratistas no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que les reconoce el artículo 216 de la LCSP en relación con los pagos a subcontratistas y suministradores, sin que sea de aplicación a este respecto el artículo 1.110 del Código Civil.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a la Fundación Integra por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP

CAPITULO II.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Cláusula 14^a.- Concurrencia y solvencia técnica

Concurrencia

Podrán licitar todas las empresas en cuyo objeto social figuren las actividades correspondientes para el correcto desempeño de los servicios objeto de la presente licitación, y que dispongan de recursos suficientes (personal, equipamiento, etc.) para su adecuada ejecución.

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

Dichas empresas se podrán presentar de forma individual o mediante alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación.

Cualquier licitador sólo podrá presentar una propuesta, tanto si lo hace de forma individual como si lo hace dentro de alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación. **La contravención a esta norma será motivo de exclusión del procedimiento abierto de todas las ofertas en que participe.**

Solvencia técnica

Dada la naturaleza del contrato no existe una clasificación adecuada por lo que, con arreglo al artículo 90 de la LCSP, el licitador deberá acreditar, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber realizado varios servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del presente contrato en los últimos 3 años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 49.000 €, IVA excluido.

El periodo de tiempo al que se refiere el párrafo anterior se considerará por anualidades completas, desde la correspondiente a la fecha de presentación de proposiciones.

La acreditación de la realización de los trabajos se constatará mediante la presentación de certificados de buena ejecución suscritos por el Promotor de los servicios indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los trabajos y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se podrán admitir certificados extendidos a nombre de comerciales distintas al licitador siempre y cuando estas comerciales hayan sido integradas dentro de la organización empresarial licitante).

Solvencia económica

Se acreditará mediante: volumen anual de negocios de la empresa en el ámbito al que se refiere este contrato referido al mejor ejercicio de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior a 105.000,00 €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

CAPITULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 15ª.- Prescripciones Técnicas

Es objeto de contratación la prestación de los servicios siguientes:

- Captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno (o comunicación institucional relevante) para su emisión en directo, vía streaming, según lo indicado en el presente pliego. Este último proceso, emisión en streaming, queda excluido del presente contrato, ya que se utilizará la plataforma REPLAY, gestionada por la Fundación Integra, para dicha emisión.
- Edición y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno (o evento institucional relevante) para su emisión en diferido. Los vídeos editados y producidos se introducirán en el Centro de Recursos Multimedia (CRM) de la Fundación Integra, herramienta que da soporte a la plataforma REPLAY para la emisión de vídeos bajo demanda (VOD), en un plazo no superior a las 24 horas tras la celebración de la rueda de prensa.
- Elaboración de piezas audiovisuales resumen de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno.
- Elaboración de piezas audiovisuales para la comunicación de eventos informativos e institucionales del Gobierno de la Región de Murcia. Dichas piezas se introducirán en el Centro de Recursos Multimedia (CRM) de la Fundación Integra, herramienta que da soporte a la plataforma REPLAY para la emisión de vídeos bajo demanda (VOD), en un plazo no superior a las 24 horas tras la celebración del evento.

Todas las piezas generadas al amparo de esta contratación deberán mostrar los logotipos que la Fundación Integra determine y de la forma que determine.

A continuación, se describen los servicios a prestar, incluyendo requisitos técnicos mínimos del servicio y de los equipos que deberá utilizar el prestatario de los servicios, cuando sea él quien deba aportarlos para la correcta prestación de los servicios.

Las propuestas que ofrezcan características inferiores a las requeridas no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de adjudicación. No obstante, el licitador puede ofertar prestaciones superiores a las solicitadas.

1. Servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno (y comunicaciones institucionales relevantes) para su emisión en directo.

El objeto de este servicio es la captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la CARM y de comunicaciones institucionales de gran interés social, (por ejemplo, ruedas de prensa para exponer la

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

situación sanitaria de la Región, de gran impacto social desde el inicio de la pandemia) para su emisión en directo vía streaming, utilizando la infraestructura de la plataforma REPLAY, propiedad de la Fundación Integra.

Este servicio se prestará desde la sala de prensa del Palacio de San Esteban en Murcia, si bien puede requerir de forma esporádica la utilización de algún otro entorno debido a la celebración de sesiones del Consejo de Gobierno en otras ubicaciones dentro del territorio de la Región.

Las reuniones del Consejo de Gobierno se celebran semanalmente (actualmente en jueves) en jornada matinal. Las ruedas de prensa donde se publicitan los acuerdos de Consejo de Gobierno se celebran a la finalización del Consejo y pueden comparecer varios consejeros. **Se prevé un mínimo de 48 y un máximo de 54 ruedas de prensa anuales a cubrir por este concepto.**

Adicionalmente, **se prevé que el número de ruedas de prensa relacionadas con comunicaciones de gran interés social** (como las expuestas de salud) **sea de un mínimo de 48 y un máximo de 54 ruedas de prensa anuales a cubrir por este concepto.**

En total, se prevé un mínimo de 96 y un máximo de 108 ruedas de prensa anuales a cubrir por este contrato.

La sala de prensa posee un sistema de microfonía, mezcla, amplificación y distribución de audio para las intervenciones, cuya señal podrá ser utilizada por los equipos audiovisuales para la producción y generación del material audiovisual (se facilitará señal de audio analógica mono tomada de un distribuidor de audio/mesa de audio). La empresa adjudicataria deberá microfonar (por cable o mediante microfonía inalámbrica) la zona de público donde se recogen las preguntas que realicen los medios de comunicación presentes, y sonorizar la sala (mezcla, ecualización, amplificación y distribución) para generar el audio completo (intervenciones y preguntas). Cuando la rueda de prensa se realice en otra ubicación distinta a la sala de prensa del Palacio de San Esteban, la empresa contratada deberá proporcionar la microfonía completa y el resto de sonorización necesario para cubrir la rueda de prensa. La empresa contratada deberá proporcionar señal institucional en ambos casos.

Se requiere la captación, realización y producción de vídeo para la generación de los contenidos digitales, aportando la infraestructura tecnológica que deberá ser operada por personal aportado por la empresa contratada con al menos una cámara profesional HD. Se valorará la aportación de un mezclador de vídeo HD con posibilidad de tituladora y grafismo en tiempo real o con sistemas adicionales que lo permitan.

Como mínimo para la codificación de la señal de vídeo, se utilizará un PC con capturadora de vídeo HD, de tal forma que la señal resultante pueda ser codificada y enviada a los servidores de streaming. Queda a discreción del adjudicatario del contrato el software a usar, como productor, para codificar la señal y transmitirla a los servidores

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

de streaming, siempre que la señal resultante se transmita por protocolo RTMP y codificación H.264.

En caso de no disponer de ningún software productor que cumpla las condiciones indicadas anteriormente (transmisión por protocolo RTMP y codificación H.264), la Fundación Integra proporcionará uno de libre distribución, tipo OBS o similar. La empresa contratada deberá de disponer, en ese caso, de un equipamiento informático con las siguientes características mínimas:

- Procesador AMD FX series o procesador Intel i5 2000-series (preferible dual o 4 núcleos) o superior.
- Tarjeta gráfica compatible con DirectX 10.
- Al menos 4 GB de RAM.

Para el envío de la señal a través de Internet, la CARM facilitará toda la infraestructura necesaria de red (punto de red) con un ancho de banda apropiado para la retransmisión en directo. Esta retransmisión se realizará a través de la plataforma REPLAY, que opera sobre la red CTnet, que proporcionará la red y los equipos de comunicaciones necesarios para difundir la señal. Los costes de uso de esta red serán asumidos por la CARM. En el caso de ruedas de prensa realizadas en ubicaciones distintas al Palacio de San Esteban, la CARM proporcionará la conexión de red necesaria siempre que las condiciones técnicas lo permitan.

2. Servicio de edición y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno (y comunicaciones institucionales relevantes) para su emisión en diferido.

El adjudicatario editará y producirá un vídeo con el contenido de la rueda de prensa, utilizando los medios técnicos e infraestructura del punto anterior más los que fuera necesario añadir. Para ello, el adjudicatario contará con la grabación del vídeo realizado en el punto anterior y las grabaciones completas de todas las cámaras utilizadas.

Este servicio incluirá la inserción de títulos, créditos y gráficos, que se generarán en base a los datos proporcionados previamente por el personal de prensa de la CARM, conforme a los formatos establecidos de común acuerdo entre las partes.

Asimismo, todas las piezas generadas deberán mostrar los logotipos que la Fundación Integra determine y de la forma que determine.

El adjudicatario guardará una copia del material generado para la difusión de la rueda de prensa en diferido en los equipos de grabación local, que, una vez revisada apropiadamente, se remitirá mediante FTP. Esta copia editada deberá ser remitida antes de las 2 horas siguientes a la finalización de la rueda de prensa.

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

Se deberá indicar el software de edición profesional que se va a utilizar, así como los medios técnicos que completarán los aportados en el punto anterior. Se valorará en especial la generación de subtítulos (archivo VTT o impresos en el propio vídeo), si bien podrán ser generados y remitidos en un plazo superior a las 2 horas mencionadas, aunque nunca en un plazo superior a las 24 horas.

El vídeo generado se enviará mediante el mecanismo telemático (FTP, formulario web, cloud o similar) que decida la Fundación Integra, con las siguientes características:

- Codificación H.264.
- Contenedor MP4.
- Resolución mínima de 720p.
- Si el tamaño fuese mayor de 4 GB, se deberá dividir en partes de máximo 4 GB.

El adjudicatario realizará las labores de gestión de la ficha correspondiente al material generado en el Centro de Recursos Multimedia de la Fundación Integra, herramienta que da soporte a la plataforma REPLAY para la emisión de vídeos bajo demanda (VOD), en un plazo no superior a las 24 horas desde su grabación. Recibirá formación para la realización de dicha operación.

3. Servicio de elaboración de piezas audiovisuales resumen de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno (y comunicaciones institucionales relevantes).

Por cada rueda de prensa se editarán y producirán un máximo de cuatro vídeos, con una duración máxima de 90 segundos. Cada uno de los vídeos versará sobre los acuerdos más relevantes de la sesión. El contenido editorial de cada vídeo, será propuesto por el personal de prensa de la Consejería y abordará los aspectos más importantes a destacar de cada acuerdo, siendo comunicado a la empresa contratada por el responsable del contrato.

Estos vídeos serán utilizados para su difusión en prensa digital y redes sociales, y deberán estar disponibles en el plazo de una hora tras la finalización de la rueda de prensa.

Todos los vídeos generados deberán mostrar los logotipos que la Fundación Integra determine y de la forma que determine.

Cada vídeo deberá ser remitido mediante el mecanismo telemático (FTP, formulario web, cloud o similar) que decida la Fundación Integra, con las siguientes características:

- Codificación H.264
- Contenedor MP4
- Resolución mínima de 720p
- Si el tamaño fuese mayor de 4 GB, se deberá dividir en partes de máximo 4 GB.

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

4. Elaboración de piezas audiovisuales para la comunicación de eventos informativos e institucionales del Gobierno de la Región de Murcia.

El adjudicatario elaborará contenido audiovisual y se encargará de su posterior gestión de envío, para lo cual deberá realizar de forma integral todas las tareas que forman parte de dicho proceso, tales como la guionización y replanteo de las jornadas de grabación, producción ejecutiva para la solicitud de permisos de grabación en vías públicas o recintos privados, sonorización avanzada mediante microfónica profesional y grabación de audio en soportes digitales multipista, posible iluminación de los sets de grabación, regiduría, filmación del contenido audiovisual mediante cámaras HD, edición de vídeo mediante software profesional, etalonaje digital y posibles producciones musicales con derechos de copyright a favor de la CARM.

Por tanto, entre las actividades y características de los servicios a realizar estarían:

- Guionización técnica y replanteo de las jornadas de grabación.
- Producción ejecutiva para la solicitud de permisos de grabación en vías públicas o recintos privados.
- Sistemas de sonido/ microfónica profesional y grabación de audio en soportes digitales multipista.
- Sistemas de iluminación para vídeo.
- Sistemas de filmación de vídeo.
- Sistemas de Edición de vídeo avanzada.
- Etalonaje de vídeo digital en HD
- Sistemas de infografía avanzada.
- Equipamiento para la transferencia y gestión de contenido audiovisual

Para el caso de filmaciones que por su carácter informativo requieran de una inmediatez en su entrega, la empresa deberá estar dotada de los medios tecnológicos necesarios para el envío del contenido del vídeo en bruto (sin edición) mediante el mecanismo telemático (FTP, formulario web, cloud o similar) que decida la Fundación Integra. La inmediatez de la entrega estará supeditada a las condiciones de acceso a Internet que hubiese en dicha localización geográfica.

Se estima una producción anual máxima de 725 minutos de vídeo. En este lote se incluyen dos tipos de vídeo: vídeos ordinarios y vídeos extraordinarios, entendiéndose por estos últimos aquellos que versen sobre eventos significativos, tales como el Día de la Región, o eventos internacionales o de especial relevancia que determine el órgano de contratación. Los vídeos ordinarios tendrán una duración de entre 1 y 2 minutos y los extraordinarios de entre 2 y 5 minutos (la duración concreta de estos vídeos extraordinarios será determinada, de forma aproximada, por el personal de prensa de la Consejería, en función del evento de que se trate).

Se estima una generación de **350 vídeos ordinarios y 15 vídeos extraordinarios**. Estas cifras tendrán el carácter de máximo. Con carácter general, se generarán siete vídeos ordinarios semanales, sin perjuicio de que este número pueda variar en función de las

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

necesidades apreciadas por el personal de prensa de la Consejería, de modo que algunas semanas se pueden requerir menos vídeos y otras más.

Los temas y el contenido editorial de todos los vídeos, así como la duración aproximada de los vídeos extraordinarios, serán determinados por el personal de prensa de la Consejería y comunicados a la empresa contratada por el responsable del contrato con una antelación mínima de una semana, salvo que concurran circunstancias excepcionales que imposibiliten o dificulten el aviso con dicha antelación.

Los vídeos generados en este lote deben producirse con material filmado en los eventos, evitando la utilización de material de archivo. La Dirección General de Medios de Comunicación facilitará a la empresa adjudicataria la imagen corporativa de la Comunidad Autónoma para su inserción en la cabecera del vídeo.

Asimismo, todas las piezas generadas deberán mostrar los logotipos que la Fundación Integra determine y de la forma que determine.

El ámbito territorial de las producciones está circunscrito a la Región de Murcia. Las filmaciones pueden requerirse cualquier día de la semana, incluidos festivos y fines de semana.

El vídeo generado se enviará mediante el mecanismo telemático (FTP, formulario web, cloud o similar) que decida la Fundación Integra, con las siguientes características:

- Codificación H.264.
- Contenedor MP4.
- Resolución mínima de 720p.
- Si el tamaño fuese mayor de 4 GB, se deberá dividir en partes de máximo 4 GB.

El adjudicatario realizará las labores de gestión de la ficha correspondiente al material generado en el Centro de Recursos Multimedia de la Fundación Integra, herramienta que da soporte a la plataforma REPLAY para la emisión de vídeos bajo demanda (VOD), en un plazo no superior a las 24 horas tras la generación del vídeo. Recibirá formación para la realización de dicha operación.

Cláusula 16ª.- Ubicación de la prestación de los servicios

La prestación del servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno para su emisión en directo se realizará en la sala de prensa del Palacio de San Esteban, si bien puede requerir de forma esporádica la utilización de algún otro entorno debido a la celebración de sesiones del Consejo de Gobierno en otras ubicaciones dentro del territorio de la Región.

La elaboración de piezas audiovisuales para la comunicación de eventos informativos e institucionales del Gobierno de la Región de Murcia podrá requerir el

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

desplazamiento a localidades o emplazamientos diversos, ubicados siempre en el territorio de la Región de Murcia.

Todas las reuniones, visitas, entrevistas personales, etc., que fueren necesarias para el desarrollo de los trabajos, así como la entrega de informes, según se pida desde la fundación al adjudicatario, se realizarán en los locales de la Fundación Integra, en Murcia, o en el Palacio de San Esteban.

Cláusula 17ª.- Condiciones especiales de ejecución.

- De carácter Social:

Abonar a lo largo de toda la ejecución del contrato el salario recogido en el convenio colectivo sectorial de aplicación, salvo que sea de aplicación un convenio colectivo de ámbito inferior que mejore, en cuanto a salario y otros derechos, las condiciones de aquél

- De carácter Legal:

Cumplir las obligaciones establecidas en el art. 217 LCSP respecto a la comunicación previa a la subcontratación y al cumplimiento de las condiciones de pago a subcontratistas establecidas en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por **procedimiento abierto, en aplicación de los artículos 156 y siguientes de la LCSP**, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Cláusula 18ª.- Propositiones

- a) Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento abierto se presentarán en sobre cerrado en los locales de la Fundación Integra antes de las **11:00h del día 13 de enero de 2022**. A las 11:00h se constituirá la Mesa de Contratación y se harán públicos los nombres de las empresas que han presentado oferta.
- b) Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica, sin variantes, según modelo indicado posteriormente, y una proposición técnica, sin variantes. No podrá suscribirse a ninguna propuesta de unión temporal con otros, si ya lo ha hecho individualmente o ya figura en otra unión temporal.
- c) **En el referido sobre figurará la leyenda:** “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPTACIÓN, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VÍDEO DE LAS RUEDAS DE PRENSA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y OTROS EVENTOS INFORMATIVOS E INSTITUCIONALES DE LA CARM PARA SU EMISIÓN EN LA PLATAFORMA REPLAY”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres cerrados en los que figurará la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, tal y como se detalla en las dos cláusulas siguientes. Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano.

Cláusula 19ª.- Contenido del Sobre nº1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en su caso, de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPTACIÓN, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VÍDEO DE LAS RUEDAS DE PRENSA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y OTROS EVENTOS INFORMATIVOS E INSTITUCIONALES DE LA CARM PARA SU EMISIÓN EN LA PLATAFORMA REPLAY”.

Este sobre se identificará como “DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA”

En el referido sobre cerrado se incluirá:

- 1) Caso de Personas Físicas:
 - a. Copia del DNI de la persona que presenta la oferta
 - b. Documento de alta en el IAE.
 - c. Último recibo pagado de autónomo.

- 2) Caso de Personas Jurídicas:
 - Copia del DNI de la persona que presenta la oferta
 - Certificación registral de poder o escritura de poder, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura donde figure el NOMBRE Y PODERES DEL PROPONENTE.
 - Escritura de constitución de la Sociedad, y en su caso, aquella otra más reciente en la que figuren actualizados sus estatutos, inscrita en el registro que corresponda, bien en el mercantil o en de las sociedades cooperativas, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura en la que figure el OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

- Documentación acreditativa de la solvencia a la que se refiere la cláusula 14ª de este pliego.

La no presentación de la documentación citada anteriormente supone la exclusión de la presente contratación en la apertura de plicas y no pasará a la siguiente fase de valoración de ofertas.

- **Declaración responsable firmada (DEUC).** Para la presentación de esta documentación se seguirá lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esto es:

- El licitador deberá firmar la declaración responsable, **según el formulario de documento europeo único**, referido a este procedimiento de contratación, y cuyo modelo al que debe ajustarse está disponible en fichero electrónico anexo a éste y en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:
- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017.

La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la Ley 9/2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley 9/2017. Para este documento se puede utilizar el modelo propuesto en la web de la Fundación Integra, www.f-integra.org, en la sección perfil de contrataciones.

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

Cláusula 20ª.- Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA TÉCNICA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en su caso, de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPTACIÓN, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VÍDEO DE LAS RUEDAS DE PRENSA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y OTROS EVENTOS INFORMATIVOS E INSTITUCIONALES DE LA CARM PARA SU EMISIÓN EN LA PLATAFORMA REPLAY”.

Este sobre se identificará como “PROPUESTA TÉCNICA”

Contendrá:

Original impreso en papel y copia en formato electrónico de la propuesta técnica, que será tal que permita valorar los criterios establecidos en la Cláusula 24ª.

Estructura modelo de la propuesta técnica

El contenido de la “PROPUESTA TÉCNICA” no podrá exceder de 10 páginas, índices incluidos, en formato DIN A4 y con un tamaño de letra de 12 puntos.

El número máximo de páginas aquí establecido no incluirá los anexos (tablas, imágenes, gráficas, certificaciones, currícula, etc.) que puedan incorporarse a esta propuesta técnica

La propuesta técnica recogerá la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos del servicio, así como todo lo relacionado con el método de trabajo a seguir a lo largo del proyecto. Asimismo, dará respuesta ordenada y detallada a los requisitos técnicos, la organización de las tareas y trabajos, y describirá las soluciones adoptadas por el licitador en relación con los criterios de valoración previstos en este pliego.

En caso de que un licitador subcontrate algún servicio de los solicitados en este pliego, cuyo importe previsto supere el 10% del presupuesto económico, deberá indicar el nombre de la empresa con la que trabaja. **Con independencia del porcentaje que suponga respecto del presupuesto económico, cuando la subcontratación se refiera a la instalación y configuración de los equipos suministrados**, la Fundación Integra se reserva el derecho a exigir a dicho licitador la documentación que acredite la solvencia técnica de la empresa subcontratada, en las mismas condiciones estipuladas en la cláusula 14ª, estando el licitador obligado a facilitar la correspondiente documentación acreditativa.

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

La Fundación Integra se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

Cláusula 21ª.- Contenido del Sobre nº3. PROPUESTA ECONÓMICA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en su caso, de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN SERVICIO DE CAPTACIÓN, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VÍDEO DE LAS RUEDAS DE PRENSA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y OTROS EVENTOS INFORMATIVOS E INSTITUCIONALES DE LA CARM PARA SU EMISIÓN EN LA PLATAFORMA REPLAY”.

Este sobre se identificará como “PROPUESTA ECONÓMICA”.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenderán no sólo el importe del contrato sino también, como partida independiente que deberá ser especificada, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que expresamente se indica de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de dicho Impuesto, aprobado por Real Decreto de 29 de diciembre de 1992.

Dicho sobre contendrá la propuesta económica del licitador, que se formulará conforme al modelo que figura a continuación:

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

PROPUESTA ECONÓMICA

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en C/, número, con D.N.I. nº, en plena posesión de mis capacidades jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en, calle, número, C.I.F. ó D.N.I. nº), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en, y de las condiciones y cláusulas para concurrir al Procedimiento abierto para la “*CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPTACIÓN, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VÍDEO DE LAS RUEDAS DE PRENSA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y OTROS EVENTOS INFORMATIVOS E INSTITUCIONALES DE LA CARM PARA SU EMISIÓN EN LA PLATAFORMA REPLAY*” acudo como licitador al mismo.

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente todas sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio (o “de la Empresa xxxxxx que represento”) a tomar a mi cargo el mencionado proyecto, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y cláusulas, por el siguiente precio:

IMPORTE (en letra).....EUROS, (XXX.XXX,XX €)

IVA (21%).....EUROS

TOTAL..... EUROS

Cláusula 22ª.- Mesa de Contratación

Estará formada por un Presidente y dos Vocales, miembros que serán designados por:

- Un miembro por parte de la Dirección General de Informática y Transformación Digital de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.
- Dos miembros por parte de la Fundación Integra.

Cláusula 23ª.- Apertura de proposiciones

Una vez constituida, la Mesa de Contratación procederá a la revisión y calificación de la documentación del sobre nº1 comunicando por correo electrónico a los licitadores

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

los defectos u omisiones subsanables, concediéndose, en su caso, un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanación.

La admisión definitiva al procedimiento abierto de las ofertas con defectos subsanables estará condicionada a la subsanación en plazo y forma de dichos defectos. En caso contrario quedarán excluidas del procedimiento abierto.

Finalizada la fase de subsanación de ofertas, se procederá al estudio y valoración de los criterios sometidos a juicio de valor de las proposiciones técnicas admitidas.

En acto público que tendrá lugar en los locales de la Fundación y que se convocará dentro de los 30 días hábiles siguientes a las fechas de finalización del plazo para subsanación de las ofertas, se procederá a dar lectura a las valoraciones otorgadas a los criterios evaluados. En el mismo acto y a continuación, se procederá a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas. A continuación, se dará por terminado el acto público para proceder al estudio de las mismas.

Cláusula 24ª.- Criterios de Valoración.

A los efectos del artículo 145 Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

La selección de la empresa adjudicataria del presente procedimiento abierto se realizará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas presentadas, siendo el adjudicatario el licitador cuya oferta obtenga la mayor puntuación.

El resultado final (máximo 100 puntos) se obtendrá como suma de las valoraciones de los siguientes apartados:

1. Criterios sometidos a juicio de valor:

Proposición técnica: Máximo 45 puntos.

Se valorará la idoneidad de la solución propuesta en cuanto a la captación, realización, edición y producción de contenidos digitales especificando:

- la **operativa** de tareas necesarias para dicho proceso
- la **cantidad de recursos** materiales y humanos aportados
- la **calidad del material** propuesto a entregar
- la **capacidad de los recursos humanos** para la realización de las tareas.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

Criterios	Valoración
<p>VIDEO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operativa: Captación, realización y codificación. • Cantidad y calidad de los recursos: Especificaciones y número de cámaras utilizadas. Equipos de realización (mezclador, grafismo y titulación). 	<p>Hasta 9 puntos</p> <p>Hasta 9 puntos</p>
<p>Edición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operativa: Proceso de edición • Cantidad y calidad de los recursos: sistema de edición de video avanzado, etalonaje de video digital en HD, subtítulos, etc. 	<p>Hasta 5 puntos</p> <p>Hasta 5 puntos</p>
<p>Audio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad y calidad de los recursos: Microfonía aportada y resto de equipos de sonorización. 	<p>Hasta 10 puntos</p>
<p>Iluminación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad y calidad de los recursos 	<p>Hasta 2 puntos</p>
<p>Capacidad de los recursos humanos: Experiencia en tareas como las exigidas de los operarios en base a su curricula.</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>

La valoración de cada apartado se realizará de la siguiente forma:

- Se otorgará el máximo de puntuación a la oferta más adecuada
- Se otorgará el 80% de los puntos a la segunda oferta más adecuada.
- Se otorgará el 60% de los puntos a la tercera oferta más adecuada.
- Se otorgará el 40% de los puntos a la cuarta oferta más adecuada.

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

- Se otorgará el 20% de los puntos a la quinta oferta más adecuada.
- No se otorgarán puntos al resto de ofertas.

2. Criterios de valoración directa:

Proposición Económica:

Máximo: 55 puntos

Todos los cálculos en este apartado se harán considerando los porcentajes de descuento de las ofertas presentadas sobre el presupuesto de licitación.

Las proposiciones económicas se valorarán de forma lineal al descuento ofertado sobre el presupuesto de licitación, asignándose el máximo de puntos a la oferta de mayor descuento y 0 puntos a ofertas iguales al importe del presupuesto, esto es sin descuento.

No se tomará en consideración ninguna oferta que supere el precio de licitación.

Ofertas anormalmente bajas: Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas cuyo descuento (porcentual) sea superior en más de 15 unidades (porcentuales) al de la mediana de las ofertas presentadas.

En caso de oferta anormal o desproporcionada, conforme a los criterios señalados, se dará audiencia al licitador para que pueda justificar la valoración económica, precisando las condiciones de la misma y demás aspectos que señale la Fundación Integra. Si la Fundación Integra considera que la oferta anormal no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a la oferta siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación.

En caso de coincidencia numérica en la puntuación final entre dos o más ofertas como oferta más ventajosa, se seguirán los criterios de desempate previstos por la Ley de Contratos 9/2017 en el artículo 147.2.

Cláusula 25ª.- Adjudicación y formalización del contrato.

Al propuesto como adjudicatario se le requerirá para que, dentro del plazo de quince días hábiles, **presente la siguiente documentación:**

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Documento acreditativo de tener suscrita y en vigor la póliza de seguros establecida en la Cláusula 12ª del presente pliego.
- En su caso, comunicación de las partes del contrato que se pretenden subcontratar,

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

conforme al modelo que se adjunta como ANEXO Ia.

En el caso de defectos subsanables observados en los documentos presentados, se concederán 3 días hábiles para subsanación.

De no presentarse o no subsanar la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta y se requerirá la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Al propuesto adjudicatario, que no haya cumplimentado el requerimiento por causas imputables al mismo se le impondrá como penalidad el 3% del presupuesto máximo previsto, IVA excluido.

La resolución de adjudicación será motivada, atendiendo a la mayor puntuación total según los criterios indicados en este pliego y se notificará a los candidatos y licitadores.

La formalización se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Como requisito previo a la formalización del contrato, en el supuesto de que la adjudicataria sea una UTE, deberá aportar la escritura pública de constitución y CIF de esta, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción

Cláusula 26^a.- Protección de Datos de Carácter Personal

Todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso la Fundación Integra (CIF G30583876) con motivo de esta contratación serán recogidos en ficheros de los que la propia Fundación es responsable con la exclusiva finalidad de servir de contacto con las personas implicadas y para registrar la firma del contrato en el caso de la oferta adjudicataria. Este tratamiento está legitimado por la propia ejecución del contrato en el que el firmante es parte y, por tanto, cuenta con el consentimiento del titular de los datos y podrá ser revocado en cualquier momento, sin perjuicio del mantenimiento de los datos por requisitos legales de otra índole que puedan existir.

La Fundación Integra no cederá datos de carácter personal a terceros sin consentimiento previo. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión mediante carta postal con Fotocopia de DNI y datos de contacto a la dirección siguiente: C/ Gran Vía, 1 Entrlo, CP 30004, Murcia o mediante escrito a la dirección datospersonales@f-integra.org. Asimismo se podrá ejercer el derecho de presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Es responsabilidad de los ofertantes informar de todo lo anterior a las personas físicas relacionadas con ellas cuyos datos vayan a ser suministrados a la Fundación en el transcurso del procedimiento negociado sin publicidad y los posibles trabajos o servicios derivados del mismo.

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

ANEXO Ia.- COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña....., con
DNI.....en nombre propio o en representación de (adjudicatario), con NIF, en
calidad de adjudicatario.

DECLARA:

En relación con el procedimiento de ejecución del contrato con nº de expediente
.....

I.- Que tiene previsto subcontratar a..... (subcontratista),
con NIF.....y domicilio en.....,
teléfono..... y cuyo representante legal es Don/Doña

.....
..., para la ejecución de los trabajos, y en las condiciones, que se indican a continuación:

- Trabajos:
- Precio de los trabajos:
- Condiciones de pago del precio:
- Fecha de inicio de la ejecución de los trabajos:

II.- Que ha verificado que la subcontratista reúne los requisitos de aptitud que dispone el artículo 215 LCSP y no se encuentra inhabilitado para contratar y, que se compromete a aportar los documentos que lo acrediten en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de recepción de esta comunicación.

III.- Que ha informado a los representantes de los trabajadores de esta subcontratación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Contratación de servicio de captación, realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y otros eventos informativos e institucionales de la CARM para su emisión en la plataforma REPLAY

ANEXO Ib.- DECLARACIÓN SUBCONTRATISTA

D./Dña....., con DNIen nombre propio o en representación de (contratista), con NIF, en calidad de contratista.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que la mercantil xxxxxxxxxxxxxx, adjudicataria del contrato XXXXXXXX en el expediente de licitación xxxxxxxxxxxx tramitado por la Fundación Integra, subcontrató a mi representada para la ejecución de los trabajos consistentes en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

2º.- Que las condiciones de pago de los trabajos subcontratados/de los bienes o materiales suministrados no superan los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

3º.- Que, a día de hoy, la entidad adjudicataria se encuentra al corriente de pago respecto a las obligaciones derivadas del contrato descrito en el apartado 1º del presente escrito.

En....., a..... de.....de 20....